

Circular N° 2

De: Archivo Notarial. Archivo Nacional
Para: Notarios Públicos
Asunto: REGISTRO DE TESTAMENTOS
Fecha: Agosto 2006

Con base en los artículos 25 y 143 inciso j) del Código Notarial, este Archivo lleva un Registró de Testamentos que se actualiza de la información que los Notarios suministran. Realizado un control de calidad a este Registro, confrontando las fichas, el índice y la copia del testamento, detectamos varias inconsistencias entre la información de estos documentos, razón por la cual les solicitamos:

1. Revisar que la información consignada en los índices en relación con los testamentos, sea copia fiel de la que se indica en el tomo de protocolo.
2. Revisar que la información consignada en la ficha, el índice y la copia del testamento sea la misma.
3. En la ficha descriptiva del testamento solamente se debe consignar el o los nombres de los testadores, **no** de los testigos, herederos, legatarios o albacea
4. El nombre del testador consignado en la ficha debe ser el oficial y en el espacio para observaciones se indicará el “conocido como”.
5. Se debe de indicar claramente cuál es el nombre y cuáles los apellidos, especialmente en nombre extranjeros. Si en razón de la nacionalidad es de un solo apellido debe advertirse
6. Los testamentos otorgados en conotariado, solamente el depositario del tomo en el que se consignó el testamento es el que debe aportar la ficha y la copia del testamento.
7. En la página web del Archivo Nacional encontrará la ficha para su uso, así como información variada del quehacer notarial relacionado con la competencia de este Archivo.